

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 6 de julio de 2013, en el Municipio de Xalisco del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de julio de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 180/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Xalisco del Estado de Nayarit, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 6 de julio de 2013, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/291/2013, de fecha 28 de julio de 2013, la Dirección General de Protección Civil comunica que se recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias adscrita a la DGPC, en el cual se indica que las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 29 de julio de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 203/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que se emitiera el 8 de julio de 2013 con el Boletín de Prensa 180/13 para el municipio de Xalisco del Estado de Nayarit, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 6 de julio de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL
DÍA 6 DE JULIO DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE XALISCO DEL ESTADO DE NAYARIT**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Xalisco del Estado de Nayarit, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 6 de julio de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintinueve de julio de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo Viene Colonia La Era, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA CRISTO VIENE COLONIA LA ERA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA CRISTO VIENE COLONIA LA ERA para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida FFCC Terraplen San Rafael Lote 19, manzana 54 entre calles Casimiro Chovell y Andrés Barraza, Colonia La era, código postal 09720, Delegación de Iztapalapa, México D.F.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado como propiedad de la Nación ubicado en: FFCC Terraplen San Rafael Lote 19, manzana 54 entre calles Casimiro Chovell y Andrés Barraza, Colonia La era, código postal 09720, Delegación de Iztapalapa, México D.F.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las persona para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio Cristiano en el crecimiento del evangelio.”.

IV.- Representantes: María del Rosario Soto Sanchez, Araceli Huerta Rivera, Berta Ponce León, Francisco Jesús Villegas Mendoza y Salo Martínez Rosas.

V.- Relación de asociados: María del Rosario Soto Sanchez, Araceli Huerta Rivera, Berta Ponce León, Francisco Jesús Villegas Mendoza y Salo Martínez Rosas.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: María del Rosario Soto Sanchez, Presidente; Araceli Huerta Rivera, Secretaria; Berta Ponce León, Tesorera; Francisco Jesús Villegas Mendoza, Vocal; y Salo Martínez Rosas, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Antonio Martínez Rosas

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Reino de Dios Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CANDELARIO GUZMAN PRUDENCIO Y OTROS, DE LA AGRUPACIÓN RELIGIOSA "IGLESIA CRISTIANA REINO DE DIOS INTERNACIONAL".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "IGLESIA CRISTIANA REINO DE DIOS INTERNACIONAL", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 31, número 10-A, colonia Naranjito, código postal 96340, municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto, cuatro inmuebles manifestados en comodato, denominados y ubicados en: 1.- Cristo es el Camino, calle 31, número 10-A, colonia Naranjito antes Solidaridad, código postal 96340, municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz; 2.- Nueva Jerusalem, Zona Urbana Ejidal, calle Emiliano Zapata, colonia Agraria, municipio de Jaltipán, Estado de Veracruz; 3.- Odres Nuevos, Lote 23 y 24 de la Manzana 74, colonia La Esmeralda de La Esperanza, A.C., municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz; 4.- Monte de los Olivos, Lote 5, manzana 10, Zona Uno, Poblado N.C.P.E. José de la Cruz Blanco, municipio de Escarcega, estado de Campeche.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La predicación del Evangelio conforme a la Biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias."

IV.- Representante: Candelario Guzmán Prudencio.

V.- Relación de asociados: Candelario Guzmán Prudencio, Reyna Sanchez Vázquez, Luisa Montejo Ávila, Jorge Luis Rojas Onofre, Luis Alejandro Carpio Clemente, Josué Javier Jiménez Montejo.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Consejo de Administración y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Candelario Guzmán Prudencio, Presidente; Jorge Luis Rojas Onofre, Secretario; y Luisa Montejo Ávila, Tesorera.

VIII.- Ministros de Culto: Candelario Guzmán Prudencio, Reyna Sanchez Vázquez, Luisa Montejo Ávila, Jorge Luis Rojas Onofre, Luis Alejandro Carpio Clemente, Josué Javier Jiménez Montejo.

IX.- Credo Religioso: Evangélica Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Lugar de Gracia, Juárez, Nuevo León, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA LUGAR DE GRACIA, JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, IGLESIA BAUTISTA LUGAR DE GRACIA, JUÁREZ, NUEVO LEÓN, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.,solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Cedro, número 513, colonia Arboledas de San Roque Tercera Sección, municipio de Juárez, Estado de Nuevo León, código postal 67280.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Cedro, número 513, colonia Arboledas de San Roque Tercera Sección, municipio de Juárez, Estado de Nuevo León, código postal 67280.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio exhortando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrenda, diezmos y el servicio cristiano en el esfuerzo para establecer el Reino de Cristo en todo el mundo”.

IV.- Representantes: Carlos González Garza y Nancy Nohemí Villareal Barrera.

V.- Relación de asociados: Rubén Sánchez Moreno, Verónica Andrade Melchor, Nain Verónica Sánchez Andrade, Gracia Tamar Sánchez Andrade, Antonia Moreno Rivera, Irma Leticia Puente Cisneros, Rebeca Puente Cisneros, Severiano Loera Bernal, Carlos González Garza, Nancy Nohemí Villareal Barrera, Esther Bazaldua Núñez, Rafaela Rodríguez Gámez, Alberto Sobrevilla Santiago, Sofía Mares Guzmán, María del Socorro Andrade Melchor, Rosalinda Coppel Alanís, María Guadalupe Longoria Carrillo, Rosa Brigida García Gómez y Javier Alonso Cortez Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, la cual se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Rubén Sánchez Moreno, Presidente; Rafaela Rodríguez Gámez, Secretaria; Verónica Andrade Melchor, Tesorera; Irma Leticia Puente Cisneros, Vocal y Carlos González Garza, Diacono.

VIII.- Ministro de culto: Rubén Sánchez Moreno.

IX.- Credo religioso: Cristiano Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Manantial de Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GERARDO GAXIOLA JUÁREZ Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MANANTIAL DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA MANANTIAL DE VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Natividad Macías y Avenida Matías Rodríguez número 1710, colonia Díaz Ordaz, manzana 261, lote 9, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, código postal 80180.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio, denominado y ubicado en: Templo Cristiano Maranatha, domicilio conocido, poblado Bellavista, municipio de Elota, Estado de Sinaloa, código postal 82786.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Promover la vida espiritual en unidad, por medio de reuniones de oración, cultos cristianos, campañas evangelísticas y otras actividades que fortalezcan al cuerpo de Cristo”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Gerardo Gaxiola Juárez.

VI.- Relación de asociados: Gerardo Gaxiola Juárez, Adán Alberto Salazar Gastélum, Armando Héráldez López, José Enrique Vega Toledo, Marisela Quintero Galaviz, Yamilé Vargas Herrera, María Guadalupe González Carrasco, Nora Elizabeth Pulido Elenes, Yubiel Arely Gaxiola Quintero, Jesús Andrés Serrano Castelo, Delia Vargas Arriaga, Abraham Serrano Vargas, José Vargas Arriaga, Misael Serrano Vargas, Magdalena Vargas Herrera, Jesús Camilo Jacobo Ibarra, José Vargas Herrera, Sofía Janeth Báez Ochoa, Gerardo Gaxiola Quintero y Lucero Gaxiola Quintero.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Directiva”, misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Gerardo Gaxiola Juárez, Presidente; Adán Alberto Salazar Gastélum, Secretario; Armando Héráldez López, Tesorero; José Enrique Vega Toledo, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Gerardo Gaxiola Juárez y Adán Alberto Salazar Gastélum.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Santa Bárbara, Corregidora, Qro., para constituirse como asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SANTA BÁRBARA, CORREGIDORA, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SANTA BÁRBARA, CORREGIDORA, QRO., para constituirse como asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Adolfo de la Huerta, manzana 12, lote 10, colonia Santa Bárbara, código postal 76905, Corregidora, Qro.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto cuatro inmuebles señalados unilateralmente como propiedad de la Nación, ubicados en: calle Adolfo de la Huerta, manzana 12, lote 10, colonia Santa Bárbara, código postal 76906; San Francisco de Asís s/n, San Francisco, código postal 76906; Domicilio conocido s/n, La Poza, código postal 76923; y en Domicilio conocido s/n, Purísima de San Rafael, código postal 76923, todos en el municipio de Corregidora, Querétaro.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres;...".

IV.- Representantes legales: Faustino Armendáriz Jiménez y Gabriel Álvarez Hernández.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Gabriel Álvarez Hernández, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con sus estatutos, el órgano de gobierno está integrado de la siguiente manera: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; y Gabriel Álvarez Hernández, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez y Gabriel Álvarez Hernández.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Casa de Oración, Mundo de Fe, Cancún Norte, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional, Mundo de Fe en el Caribe, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL, MUNDO DE FE EN EL CARIBE, A.R., DENOMINADA CASA DE ORACIÓN, MUNDO DE FE, CANCÚN NORTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, CASA DE ORACIÓN, MUNDO DE FE, CANCÚN NORTE, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional, Mundo de Fe en el Caribe, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Región 236, manzana 28, lote 1, municipio de Benito Juárez, Cancún, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77527.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Región 236, Manzana 28, Lote 1, municipio de Benito Juárez, Cancún, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77527.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda Persona”.

IV.- Representante: Josué Joel Palma Contreras.

V.- Relación de asociados: Josué Joel Palma Contreras, Yolanda Frine Palma Castillo y Yolanda Valentina Castillo Cetina.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, la cual se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Josué Joel Palma Contreras, Presidente; Yolanda Frine Palma Castillo, Secretaria y Yolanda Valentina Castillo Cetina, Tesorera.

VIII.- Ministros de culto: Josué Joel Palma Contreras y Yolanda Valentina Castillo Cetina.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Cristiano Internacional, Reyes y Sacerdotes, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jesucristo es el Señor, México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL JESUCRISTO ES EL SEÑOR, MÉXICO, A.R., DENOMINADA MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL, REYES Y SACERDOTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, MINISTERIO CRISTIANO INTERNACIONAL, REYES Y SACERDOTES, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jesucristo es el Señor, México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida 128, número 256, local 2, por 59 B y 59 B diagonal, Fraccionamiento Yucaltepec, municipio de Mérida, Estado de Yucatán, código postal 97248.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida 128, número 256, local 2, por 59 B y 59 B diagonal, Fraccionamiento Yucaltepec, municipio de Mérida, Estado de Yucatán, código postal 97248.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda Persona”.

IV.- Representante: Humberto Reyes Ramírez.

V.- Relación de asociados: Humberto Reyes Ramírez, Efrén Pastor Ramírez Carrillo, Boniblu Dorantes Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, la cual se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Humberto Reyes Ramírez, Presidente; Efrén Pastor Ramírez Carrillo, Secretario y Boniblu Dorantes Hernández, Tesorera.

VIII.- Ministros de culto: Humberto Reyes Ramírez y Boniblu Dorantes Hernández.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Alfa y Omega de Huauchinango, Puebla, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Confraternidad Bautista Conservadora de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONFRATERNIDAD BAUTISTA CONSERVADORA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA ALFA Y OMEGA DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, IGLESIA BAUTISTA ALFA Y OMEGA DE HUAUCHINANGO, PUEBLA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Confraternidad Bautista Conservadora de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Principal número 83, colonia La Mesita, municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, código postal 73174.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: domicilio conocido, colonia Lomas de Zacamila, municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, código postal 73177.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar el mensaje del evangelio de Jesucristo exhortando a las personas para que lo reciban como Señor y Salvador”.

IV.- Representante: Rosa María González Olvera.

V.- Relación de asociados: Joel Luis Ortiz Moreno, Maclovia Balderas Vargas, Ubalda Cabrera Ramírez, Alejo Gerónimo Carrasco Escobedo, Luis Manuel Martínez González, Cesia Karen Chávez González, Damaris Martínez González, Rosa María González Olvera, María de Lourdes González Olvera, Homero Martínez García, Luis González Martínez, Pedro Flores Hernández, Rey Chávez Velázquez y Esperanza Ortega Yañez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, la cual se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Homero Martínez García, Presidente; Rey Chávez Velázquez, Vicepresidente; Rosa María González Olvera, Secretaria; María de Lourdes González Olvera, Tesorera; Pedro Flores Hernández, Primer Vocal; y Joel Luis Ortiz Moreno, Segundo Vocal.

VIII.- Ministro de culto: Luis González Martínez.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Mundial Maranatha México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALFREDO ORTEGA SÁNCHEZ Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO MUNDIAL MARANATHA MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO MUNDIAL MARANATHA MÉXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle San Pedro manzana 98, lote 6, colonia San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, código postal 56346.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto cuatro inmuebles uno manifestado en forma unilateral como propiedad de la Nación denominado "Maranatha el Calvario", ubicado en calle San Pedro manzana 98, identificado como lote 6, Zona 1, colonia San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, código postal 56346; dos susceptibles de aportarse a su patrimonio, "Iglesia Maranatha", identificado como lote 40-41, manzana 1, en el predio denominado "El Potrero", ejido San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, Estado de México; "Maranatha Monte de Oración", ubicado en calle Álamo lote 12, manzana 2, parcela No. 227 Z-1P1/2, colonia Teponaxtle, municipio de Ixtapaluca, Estado de México; y uno en comodato "Maranatha Nueva Generación", situado en calle Atenco manzana 412, identificado como lote 17, barrio Jugueteros, Chimalhuacán, Estado de México, Código postal 56356.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el EVANGELIO DE JESUCRISTO a los inconversos. Predicar la Sana doctrina a los conversos".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Alfredo Ortega Sánchez, Rubén Romero Sánchez y Alfredo Ortega Medina.

VI.- Relación de asociados: Alfredo Ortega Medina, Cristina Sánchez Carbajal, Bani Jazahi Ortega Sánchez, Alfredo Ortega Sánchez, Rubén Romero Sánchez, Julio Agustín Ayala Fonseca y Gisel Lucero Flores Barradas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Alfredo Ortega Sánchez, Presidente; Rubén Romero Sánchez, Vicepresidente; Alfredo Ortega Medina, Secretario y Gisel Lucero Flores Barradas, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Alfredo Ortega Medina, Cristina Sánchez Carbajal, Bani Jazahi Ortega Sánchez, Alfredo Ortega Sánchez, Rubén Romero Sánchez, Julio Agustín Ayala Fonseca, Gisel Lucero Flores Barradas, Aydee López Luviano, Margarita Salazar Bello, Elizabeth Aguilar Cruz, Victoria Aguilar Cruz, José Luis Salas Salazar y Juan Manuel Maldonado Valadez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**